

En nuestra vida diaria, privada o profesional, desconocemos y descuidamos frecuentemente los daños del ruido. No obstante, las consecuencias pueden ser graves e irreversibles.

Con el fin de poder remediarlo resulta indispensable conocer el peligro, los riesgos incurridos y las medidas que deben adoptarse en materia de aislamiento del ruido y los equipamientos necesarios con el fin de protegerse.

¿Qué es el ruido? ¿Sus consecuencias?

El ruido es una vibración (onda) en un medio ambiente (del aire por ejemplo) más o menos agudo o grave (frecuencia, expresada en Hertzios).

Se distinguen distintas características de estas ondas:

1/ Su frecuencia (es decir, el número de vibraciones por segundo que se expresa en Hertzios – Hz = 1 vibración por segundo).

Los sonidos agudos tienen una frecuencia alta, los sonidos graves tienen una frecuencia baja.

2/ La intensidad del sonido expresada en decibelios (dB) Se considera que un ruido que sobrepasa 85 dB debe desencadenar la alerta y que más allá de 90dB resulta peligroso.

Pero un ruido puede igualmente ser peligroso en función de su frecuencia, su duración, su carácter (continuo, intermitente, repentino, etc...) etc...

Normas

EN352-1

Protectores auditivos. Requisitos generales.

Parte 1: Orejeras.

En particular, especifica los requisitos de las orejeras, medida de acuerdo con la Norma EN24869-1.

EN352-2

Protectores auditivos. Requisitos generales.

Parte 2: Tapones.

En particular, especifica la atenuación acústica de los tapones, medida de acuerdo con la Norma EN24969-1.

EN352-3

Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a un casco de protección para la industria.

La reglamentación en la materia ha evolucionado recientemente con la transcripción de la directiva europea de 2003/10/CE por el decreto nº 2006-892 del 19 de julio de 2006.

Desde 2006, se han reducido los umbrales de exposición. El primer umbral de exposición a partir del cual se requiere tomar medidas es de 80dB(A) durante 8 horas.

Periodos de exposición cotidiana al ruido que requieren alguna medida.

Nivel sonoro en dB(A)	Periodo máximo de exposición
80	8h
83	4h
86	2h
89	1h
92	30 min
95	15 min
98	7.5 min

¡Estar expuesto durante 8 horas a 80 dB(A) es exactamente igual de peligroso que estar expuesto una hora a 89 dB(a)!

EN352-4 (A1)

Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos.

Parte 4: Orejeras dependientes del nivel. Establece requisitos adicionales de construcción, diseño y comportamiento, métodos de ensayo, requisitos de marcado e información destinada a los usuarios en relación con la inclusión de la característica de dependencia del nivel.

EN352-8

Protectores auditivos. Requisitos generales.

Parte 8: .

